

ANUNCIO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE Q2 TELEMARKETING, S.COOP.AND.

Rocío Quesada Peña, en calidad de Administradora Solidaria de "Q2 TELEMARKETING, S. COOP. AND. " CON C.I.F. N° F05472428, N° REGISTRO: JARCA01839.

CERTIFICO:

Primero: Que, con fecha 10 de octubre de 2024, se procedió a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, en el domicilio social, convocada al efecto, según los requisitos exigidos en el artículo 29 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, a la que asistieron los dos socios que forman la totalidad de la sociedad y, por lo tanto, con el quórum suficiente conforme a ley y estatutos de la cooperativa se procedió a la adopción, por unanimidad de los presentes, entre otros, de los siguientes acuerdos:

1.- Se acuerda por unanimidad de los presentes la disolución de la sociedad en virtud del artículo 62 de los Estatutos Sociales, de conformidad con el artículo 33 de la LSCA. Puesto que concurren los requisitos exigidos para adoptar el acuerdo de disolución y de liquidación de forma simultánea, en virtud de lo establecido en el art. 79.4 LSCA y en el art. 67.6 del Reglamento que la desarrolla (Decreto 123/2014, de 2 de septiembre), el órgano de administración presenta la propuesta de disolución y liquidación, así como del proyecto de distribución del haber social y del balance final de liquidación.

Segundo: Se procede a la aprobación por unanimidad del balance final de liquidación, y el proyecto de distribución del haber social.

Q2 TELEMARKETING, S.COOP.AND.		10/10/2024	
BALANCE DE LIQUIDACIÓN			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
	€		€
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	A) PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-17.352,14
Inversiones financieras a L/P con socios	0,00	III. Resultados ejercicios anteriores	-17.352,14
B) ACTIVO CORRIENTE	0,00	B) PASIVO NO CORRIENTE	6.000,00
III. Deudores comercial y otras cuentas a cobrar.		II. Capital Reembolsable exigible	6.000,00
4. Otras deudores			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		C) PASIVO CORRIENTE	11.352,14
		III. Deudas empresas grupo, asociados y socios	11.352,14
		2. Otras deudas a c/p con socios	11.352,14
TOTAL ACTIVO	0,00	TOTAL PASIVO y PATRIMONIO NETO	0,00

Se hace constar que en dicho Balance de Liquidación no existen pasivos con personas no socias ni acreedores sociales con deudas pendientes.

A continuación, se expone la distribución del activo de esta cooperativa en la que se observan todos los preceptos legales y reglamentarios, particularmente los extremos del art. 82 de la Ley 14/2011 de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y que es como sigue:

- 1.- Las deudas sociales existentes, lo son con los socios, por lo que, se compensarán con las pérdidas de ejercicios anteriores que aparecen en el pasivo del balance.
- 2.- Al no existir ningún tipo de Fondos de Reserva Voluntarios, no cabe el reintegro de los mismos.
- 3.- El Capital Social asciende a 6.000,00 €. Se compensará con las pérdidas de ejercicios anteriores que aparecen en el pasivo del balance.
- 4.- Asimismo, no consta saldo en el Fondo de Reserva Obligatorio ni del Fondo de Formación y Sostenibilidad, por lo que tampoco cabe el reintegro de los mismos.

Con las operaciones anteriores el Activo queda totalmente distribuido.

ISABEL MARIA QUESADA ORZAEZ		15/11/2024 13:49	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVER88D5RBKHKZA7RDTSKZYHR85X	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Nº Reg. Entrada: 2024999012120855. Fecha/Hora: 15/11/2024 13:49:30

Tercero: Se acuerda el cese en sus cargos de la totalidad de los miembros del Órgano de Administración, como consecuencia del acuerdo de disolución adoptado por la entidad, permaneciendo en sus cargos en funciones hasta el cierre registral de la sociedad cooperativa:

Administradora Solidaria: Isabel María Quesada Orzáez.
Administradora Solidaria: Rocío Quesada Peña.

Cuarto: El Administrador Solidario asume el deber de conservación de los libros y documentos relativos al tráfico de la sociedad cooperativa "Q2 TELEMARKETING, S. COOP. AND.", durante un periodo de cinco años desde la fecha del asiento de cancelación de esta sociedad.

Quinto: La convocatoria de Asamblea General de disolución y liquidación ha sido notificada individualmente por escrito a todas las personas socias.

Sexto: Solicitud de cancelación de asientos referentes a la sociedad liquidada en el Registro de Cooperativas Andaluzas. Puesto que concurren los requisitos por la ley vigente de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su Reglamento de Desarrollo para adoptar el acuerdo de disolución y de liquidación de forma conjunta, al quedar finalizadas las operaciones de liquidación y liquidado el haber social, conforme a los dispuesto en dichas disposiciones.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Jaén, a 11 de octubre de 2024.

ADMINISTRADORA SOLIDARIA



Fdo.: Rocío Quesada Peña

	ISABEL MARIA QUESADA ORZAEZ	15/11/2024 13:49	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVER88D5RBKHKZA7RDTSKZYHR8SX	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			